

# EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
CII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., AGOSTO 23 DEL AÑO 2020.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

## SUMARIO

**DECRETO.- POR EL QUE SE DA A CONOCER A LA POBLACIÓN OAXAQUEÑA, LAS ACCIONES SANITARIAS A IMPLEMENTAR PARA SEGUIR CUIDANDO LA SALUD Y LA VIDA EN OAXACA.**

TRANSITORIOS



Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veinte.

MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LO MANDATADO POR LOS ARTÍCULOS 1° Y 4°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1° DE LA LEY GENERAL DE SALUD, 66, 79 FRACCIÓN XXVIII, 80 FRACCIONES II Y XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, Y:

#### CONSIDERANDO

Continuando con las acciones para garantizar la salud y la vida de todas las personas en el Estado de Oaxaca, en cumplimiento de lo mandado en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual determina que todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución de referencia y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, así como, de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse salvo los casos y condiciones que la Constitución Federal establece y que todas las autoridades en el ámbito de nuestras competencias y en términos de las normas en materia de derechos humanos se harán siempre en favor de la protección más amplia a las personas, así como, en su artículo 4° párrafo cuarto que determina que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.

Reiterando que mi Gobierno, seguirá realizando todas y cada una de las acciones necesarias, que permitan siempre proteger la salud y la vida de todos los Oaxaqueños.

De la información que emitieron las Autoridades Sanitarias, se ha identificado que los Municipios de Oaxaca de Juárez, San José del Progreso, San Andrés Huayápam, San Sebastián Tutla, San Juan Bautista Tuxtepec, Santa María Huatulco, Heroica Ciudad de Huajuapán de León y Abejones, han registrado más contagios por COVID-19, es necesario seguir redoblando esfuerzos para mitigar los contagios en dichos Municipios, por ello, del 24 al 28 de agosto del año en curso, se focalizarán acciones coordinadas entre las instancias de gobierno, a fin de disminuir el riesgo de contagio entre los habitantes.

Es importante que continuemos con las medidas de seguridad determinadas, por las Autoridades Sanitarias, como lo es seguir en casa, utilizar cubrebocas, el lavado de manos permanente, no realizar reuniones masivas de personas en lugares públicos o privados y salir únicamente por motivos esenciales de salud o alimentación, de nosotros depende evitar que los contagios por COVID-19, crezcan en números no deseados y que lamentablemente siga cobrando vidas, si te cuidas tú nos cuidamos todos.

Por lo anteriormente considerado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LA POBLACION OAXAQUEÑA, LAS ACCIONES SANITARIAS A IMPLEMENTAR PARA SEGUIR CUIDANDO LA SALUD Y LA VIDA EN OAXACA.**

**PRIMERA.** De manera coordinada entre las instancias de Gobierno, del 24 al 28 de agosto de la anualidad que transcurre, en los Municipios de Oaxaca de Juárez, San José del Progreso, San Andrés Huayápam, San Sebastián Tutla, San Juan Bautista Tuxtepec, Santa María Huatulco, Heroica Ciudad de Huajuapán de León y Abejones, se implementarán Brigadas Médicas de Atención Domiciliaria, Instalación de Módulos para aplicación de pruebas rápidas COVID-19, así como la Sanitización de Zonas identificadas de contagio y espacios de mayor concentración, a fin de disminuir el riesgo de contagio en estos Municipios.

**SEGUNDA.** Se exhorta a la población, a continuar con las medidas de seguridad emitidas por las Autoridades Sanitarias, el uso de cubrebocas de forma correcta, lavado de manos permanente y cuando sea posible quedarse en casa, para que en el ámbito de nuestra responsabilidad cuidemos la salud y la vida.

**PRIMERO.** Publíquese este Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** El Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**TERCERO.** Las Autoridades Sanitarias en el ámbito de nuestra competencia, debemos realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a este Decreto.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. **Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa.**- Rúbrica.

PERIÓDICO OFICIAL

**PERIÓDICO OFICIAL  
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO  
INDICADOR  
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

OFICINA Y TALLERES  
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
TELÉFONO Y FAX  
51 6 37 26  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA